REPUBLICA DE COLOMBIA



CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ CORPOURABA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 100-02-02-01-0012-2014

Diciembre 16 de 2014

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ-CORPOURABA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal i del artículo 27 de la ley 99 de 1993, el numeral 09 del artículo 37 de los estatutos y el Artículo 8° del reglamento de presupuesto No. 002 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8º del reglamento de presupuesto establece que el Consejo Directivo Aprobara el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal.

Que el presupuesto presentado por el Director General desarrolla el Plan Financiero del Plan de Acción para la vigencia fiscal de 2015 y asegura el cumplimiento de las metas e indicadores previstos en dicho Plan.

Que el Congreso de la República aprobó las partidas globales del Presupuesto General de la Nación, donde se determina el presupuesto de la Corporación para la vigencia 2015, en forma agregada;

Que en lo correspondiente a los recursos de la Nación estos se ejecutaran atendiendo las disposiciones del estatuto orgánico del presupuesto y las demás normas que los modifiquen o reglamenten.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º Apruébese el presupuesto de Ingresos de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA", con recursos propios en la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$7.889'810.000) y adóptese el presupuesto de ingresos financiados con recursos de la nación en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS (\$4.576'505.000) para un total de ingresos corporativos de DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$12.466'315.000) para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015 , según el siguiente detalle:

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015"

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

\$ 7.889'810.000
5.119'810.000
2.770'000.000
4.576′505.000
2.796′505.000
1.780'000.000

TOTAL INGRESOS VIGENCIA

\$ 12.466'315.000

ARTICULO 2º ARTICULO 2º Apruébese el presupuesto de Gastos de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA", con recursos propios en la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$7.889'810.000) y adóptese el presupuesto de gastos financiados con recursos de la Nación en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS (\$4.576'505.000) para un total de gastos corporativos DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$12.466'315.000) para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015 , según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2.015

CONCEPTOS	COSTOS 2015	APROPIADO PGN 2015	APROPIADO PROPIOS
SUELDOS	1.953.000.000	1.613.061.000	339.939.000
PRIMA TECNICA	121.000.000	112.442.000	8.558.000
OTROS	720.000.000	465.719.000	254.281.000
SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	2.794.000.000	2.191.222.000	602.778.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	30.000.000	0	30.000.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	850.000.000	508.079.000	341.921.000
SUBTOTAL CONTRIBUCIONES	850.000.000	508.079.000	341.921.000
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	3.674.000.000	2.699.301.000	974.699.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	525.000.000	75.600.000	449.400.000
IMPUESTOS TASAS Y MULTAS.	63.000.000	0	63.000.000
TOTAL GASTOS GENERALES	588.000.000	75.600.000	512.400.000
CUOTA AUDITAJE	25.750.000	16.937.000	8.813.000
CONCILIACIONES, SENTENCIAS Y LAUDOS	10.000.000	4.667.000	5.333,000
TRANSFERENCIAS	35.750.000	21.604.000	14.146.000
TOTAL FUNCIONAMIENTO	4.297.750.000	2.796.505.000	

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del $1^{\rm o}$ de enero al 31 de diciembre de 2015''

Se entiende como Gastos de Funcionamiento lo siguiente:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2015	
	VALOR	PARTICIPACION
Nómina de apoyo (14 funcionarios)	799.335.825	6,41%
Gastos Generales	588.000.000	4,72%
Transferencias	35.750.000	0,29%
Servicios Personales Indirectos	30.000.000	0,24%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.453.085.825	11,66%

PRESUPUESTO DE INVERSION 2015: Se entiende como Gastos de Inversión, los Gastos Operativos de Inversión y la Inversión Neta en Proyectos así:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2015		
DEGONE CLON	VALOR	PARTICIPACION	
Gastos Operativos de Inversion (Nomina Misional: 61 funcionarios)	2.844′664.175	22,82%	
Inversión Neta: Proyectos	8.166′565.000	65,53%	
TOTAL INVERSIÓN	11.013'229.175	88,34%	

PRESUPUESTO DE INVERSION NETA:

CONCEPTO	RECURSOS	RECURSOS	TOTAL
PROGRAMAS / PROYECTOS	PROPIOS	PGN	INVERSION
PROGRAMA 1. PLANEACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	420′000.000	1.780′000.000	2.200′000.000
PROGRAMA 2. GESTION EN BIODIVERSIDAD	1.191′565.000		1.191′565.000
PROGRAMA 3. GESTION EN RECURSOS HÍDRICOS	859′400.000		859'400.000
PROGRAMA 4. GESTION EN CALIDAD DE VIDA	2.297′600.000	0	2.297′600.000
PROGRAMA 5. GESTION EN PROCESOS PRODUCTIVOS	200'000.000	0	200'000.000
PROGRAMA 6. GESTIÓN EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.420′000.000		1,420′000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION	6.388′565.000	1.780'000.000	8.168'565.000

Los recursos del Presupuesto General de la Nación están distribuidos según el siguiente detalle:

CTA.	SUBC.	CONCEPTO	APORTE
PROG	SUBP		NACIONAL
A. PR	ESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	2.796′505.000
C. PR	ESUPUESTO	DE INVERSIÓN	1.780'000.000

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015"

520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL	
	Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA	
	LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1.780'000.000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	
	AMBIENTE	1.780′000.000
TOTAL PR	ESUPUESTO	4.576′505.000

El presupuesto de gastos de inversión es aprobado cumpliendo con la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuentas y subcuentas, no obstante la ejecución se hará acorde con los programas y proyectos aprobados en el Plan de Acción Corporativo. Ver Anexo No. 2 que hace parte integral de este Acuerdo.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 3º Se autoriza al Director General para realizar los ajustes necesarios al presente acuerdo según los datos definitivos aprobados por el Congreso de la República en la ley de Presupuesto en lo que tiene que ver con los aportes de la nación.

ARTICULO 4º. Para efecto de los contratos de donación que se firmen, se necesitará para su ejecución, el Acuerdo del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 5º. El Comité de Dirección queda autorizado para recomendar las modificaciones del PAC, sin que se sobrepase el monto total aprobado para la vigencia, a solicitud del Subdirector Jurídico y Administrativo de acuerdo a las necesidades de la Corporación. Esta facultad sólo podrá realizarse después de tres meses de iniciada la vigencia fiscal.

ARTÍCULO 6º. El Jefe de Presupuesto de la Corporación manejará todo lo relacionado con el PAC y por lo tanto no cancelará ningún gasto que sobrepase mensualmente lo estipulado en el presente Acuerdo de Presupuesto. Cuando se efectúen traslados presupuestales de recursos propios, el jefe de presupuesto en asocio con el Tesorero hará de oficio los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja y presentarán un informe al Director General sobre la ejecución del PAC en la misma forma como lo hacen para los recursos de la nación.

ARTÍCULO 7º La Corporación podrá pagar con sus ingresos propios, obligaciones financiadas con recursos de la nación, mientras la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiere los dineros respectivos.

ARTÍCULO 8º El Tesorero General de la Corporación será el encargado de cobrar a las instituciones con las que CORPOURABA firme convenios interadministrativos o de cooperación, los dineros que éstas deban transferir para la ejecución de los proyectos de inversión. Para esto, la Subdirección Jurídica y Administrativa informará permanentemente los nuevos convenios que se firmen y los términos de valor y forma de pago.

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015"

ARTÍCULO 9º Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes y accesorios, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTICULO 10º Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTICULO 11º Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la ley 30 de 1992. Se deberá expedir una reglamentación para el efecto por el Director General.

ARTÍCULO 12º Los Gastos Bancarios e Impuestos Financieros se deben cargar mensualmente, de acuerdo a información suministrada por el área de Contabilidad, luego de efectuar las conciliaciones bancarias; teniendo en cuenta que cuando un banco reconozca a favor de la entidad un gasto o un impuesto cobrado, suma ésta que se llevará al rubro de otros ingresos.

ARTÍCULO 13º Se expedirá una resolución que reglamente la constitución y el funcionamiento de las cajas menores necesarias para el cumplimiento de los deberes de la Corporación.

ARTÍCULO 14º La adquisición de los bienes que necesite la Corporación para su funcionamiento y organización, se hará con base en el Plan de Compras adoptado para la vigencia fiscal 2013, o las modificaciones realizadas al plan de compras por la Dirección General cuando a ello hubiere lugar

ARTÍCULO 15º La Corporación deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

ARTÍCULO 16º El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados al Presupuesto de CORPOURABA, está obligado a efectuar los trámites para su desembargo, expidiendo una constancia del origen de los recursos embargados que contenga el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares.

ARTÍCULO 17º: Las sentencias, conciliaciones, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 18º: Con cargo a las apropiaciones del rubro Sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015"

ARTÍCULO 19º: CORPOURABA podrá efectuar cruces de cuentas con otras entidades públicas de cualquier orden, del nivel central o descentralizado, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas siempre y cuando no se trate de obligaciones que involucren rentas con destinación especifica. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTÍCULO 20º El Consejo Directivo podrá autorizar al Director General, para podrá incorporar gradualmente los excedentes financieros, luego de la aprobación de los estados financieros por parte de la Asamblea Corporativa; autorización que debe ser dada por el Consejo Directivo de manera expresa.

ARTICULO 21º El Director General dará cumplimiento en lo establecido en el Artículo 9 del reglamento interno de presupuesto, teniendo como referencia las apropiaciones autorizadas en el presupuesto

ARTÍCULO 22º Hacen parte integral del presente acuerdo el documento de justificación del presupuesto y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO 23º: El presente Acuerdo rige a parir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Apartadó a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2014.

CLAUDIA ADALGIZA ARIAS CUADROS
Presidenta Consejo Directivo

2000

GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO
Secretario Consejo Directivo

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015"

ANEXO No. 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

NIVEL RENTISTICO	PRESUPUESTO 2.015	% PARTICIPA
INGRESOS PROPIOS	7.889.810.000	63,29%
INGRESOS CORRIENTES	5.119.810.000	41,07%
Tributarios	2.700.000.000	21,66%
Sobretasa Ambiental	2.700.000.000	21,66%
No Tributarios	2.419.810.000	19,41%
Venta de Bienes y Servicios	343.200.000	2,75%
Venta de Bienes y Servicios	273.200.000	2,19%
Licencias, permisos y tramites ambientales	70.000.000	0,56%
Aportes de otras entidades	470.000.000	3,77%
Transferencias Sector Eléctrico	470.000.000	3,77%
Otros Ingresos	1.606.610.000	12,89%
Tasa Retributiva y Compensatoria	1.120.000.000	8,98%
Tasa por Uso del Agua	90.510.000	0,73%
Multas y sanciones	20.000.000	0,16%
Otros Ingresos	376.100.000	3,02%
RECURSOS DE CAPITAL	2.770.000.000	22,22%
Rendimientos Financieros	50.000.000	0,40%
Recursos del Balance	2.720.000.000	21,82%
Recuperación de Cartera	2.720.000.000	21,82%
APORTES DE LA NACION	4.576.505.000	36,71%
Funcionamiento	2.796.505.000	22,43%
Servicio de la Deuda	0	0,00%
Inversión	1.780.000.000	14,28%
TOTAL INGRESOS VIGENCIA	12.466.315.000	100,00%

ANEXO No. 2. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN POR PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y PROYECTOS

CONCEPTO	
PROGRAMA/ SUBPROGRAMA / PROYECTO	VALOR
PROGRAMA 1. PLANEACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	2.200.000.000
Subprograma 1: Ordenamiento y Manejo de Ecosistemas Estratégicos	380.000.000
1.1. Implementar Plan de Manejo de Humedales del Atrato	80.000.000
1.2. Formulación e Implementación PM Humedales Interiores	50.000.000
1.3. Implementación de PM Páramo de Urrao	150.000.000

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015"

CONCEPTO	
PROGRAMA/ SUBPROGRAMA / PROYECTO	VALOR
1.4. Formulación e Implementación de PM de áreas Protegidas Regionales y Nacionales	100.000.000
Subprograma 2: Unidad Ambiental Costera del Darién	1.780.000.00
2.1 Formulación e Implementación Plan de Manejo Unidad Ambiental Costera del Darién	1.780.000.000
Subprograma 3: Ordenación Recurso Hidrico	
Subprograma 4: Ordenamiento Ambiental Local	40.000.00
4.1. Seguimiento al Ordenamiento Ambiental Local	40.000.00
PROGRAMA 2. GESTION EN BIODIVERSIDAD	1.191.565.00
Subprograma 2.1. Gestión en Bosques	1.041.565.00
2.1.1. Establecimiento y Restauración de Bosques	250.000.00
2.1.2. Fortalecimiento de la Gobernanza Forestal	291.565.00
2.1.3. Adquisición de predios y/o Administración	500.000.00
Subprograma 2.2. Gestión en Fauna	150,000.00
2.2.1. Plan de conservación de Fauna Silvestre	150.000.00
PROGRAMA 3. GESTION EN RECURSOS HÍDRICOS	859.400.00
Subprograma 3.1. Ordenación de Cuencas y Aguas Subterráneas	360.000.00
3.1.1. Planes de Ordenación de Cuencas	200.000.00
3.1.2. Plan Integral de Protección y Manejo de Aguas Subterráneas	160,000.00
Subprograma 3.2. Legalización, Manejo y Uso Eficiente	499.400.00
3.2.1. Aplicación de Instrumentos Económicos, Vertimientos, PSMV, uso eficiente y ahorro del agua, calidad y cantidad de aguas	499.400.00
PROGRAMA 4. GESTION EN CALIDAD DE VIDA	2.297.600.00
Subprograma 4.1: Proyectos en Saneamiento Ambiental	2.097.600.00
4.1.1. Cofinanciación PTAR	1.597.600.00
4.1.2. Saneamiento Ambiental Rural	500.000.00
Subprograma 4.2: Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático	200,000.00
4.2.1 Apoyo en Prevención y Atención de Desastres Naturales y Adaptación del Cambio Climático	200.000.00
PROGRAMA 5. GESTION EN PROCESOS PRODUCTIVOS	200.000.00
Subprograma 5.1. Producción Limpia	200.000.00
5.1.1 Convenios de Producción Limpia, Buenas Prácticas y Reconversión.	200.000.00
PROGRAMA 6. GESTION EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.420.000.00
Subprograma 6.1 Fortalecimiento Institucional	1.000.000.00
6.1.1 Apoyo a actualización catastral	100.000.00

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015"

CONCEPTO	
PROGRAMA/ SUBPROGRAMA / PROYECTO	VALOR
6.1.2 Mejoramiento Continuo de la Gestión Misional	400.000.000
6.1.3 Seguimiento, Control y Vigilancia al Uso y Manejo de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente	500.000.000
Subprograma 6.2 Educación Ambiental	150.000.000
6.2.1 Transversalización de la Educación Ambiental	150.000.000
Subprograma 6.3 Fortalecimiento Financiero.	270.000.000
6.3.1. Establecimiento y Mantenimiento de Plantaciones con Coberturas Forestales Productoras (TSE)	270.000.000
TOTAL PRESUPUESTO	8.168.565.000

ANEXO No. 3. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CONCEPTO	COSTO	0 %	RECURSOS PROPIOS		RECURSOS DE LA NACIO	
Land Darif	соѕто	%	PRESUPUESTADO	%	PRESUPUESTADO	%
GASTOS DE PERSONAL	3.674.000.000	85,50%	1.151.216.000	26,79%	2.619.767.000	60,97%
SUELDOS (Nómina y Vacaciones)	1.953.000.000	45,45%	339.939.000	7,91%	1.503.167.000	34,98%
PRIMA TECNICA	121.000.000	2,82%	8.558.000	0,20%	108.600.000	2,53%
OTROS (Bonificación, primas, vacaciones, quinquenios, transporte, alimentación y coordinación)	720.000.000	16,76%	465.719.000	10,84%	465.000.000	10,82%
SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.794.000,000	65,02%	814.216.000	18,95%	2.076.767.000	48,33%
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (Honorarios)	30.000.000	0,70%	30.000.000	0,70%		0,00%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	850.000.000	19,78%	307.000.000	7,14%	543.000.000	12,64%
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	3.674.000.000	85,50%	1.151.216.000	26,79%	2.619.767.000	60,97%
GASTOS GENERALES	588.000.000	13,68%	512.400.000	11,92%	75.600.000	1,76%
Adquisición de Bienes y servicios	525.000.000	12,22%	449.400.000	10,46%	75.600.000	1,76%
Impuesto, Tasas y Multas	63.000.000	1,47%	63.000.000	1,47%	.0	0,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000.000	0,81%	14.146.000	0,33%	21.604.000	0,50%
ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL	25.000.000	0,58%	8.813.000	0,21%	16.937.000	0,39%
Cuota de Auditaje Contraloría Nacional	25.000.000	0,58%	8.813.000	0,21%	16.937.000	0,39%
OTRAS TRANSFERENCIAS	10.000.000	0,23%	5.333.000	0,12%	4.667.000	0,28%
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	10.000.000	0,23%	5.333.000	0,12%	4.667.000	0,28%
Sentencias y Conciliaciones	10.000.000	0,23%	5.333.000	0,12%	4.667.000	0,28%
OTRAS	0					
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.297.000.000	100,00%	1.677.762.000	39,04%	2.716.971.000	63,23%